

In materia de mas, que es, fize en su nombre, a lo qual se dan poder
para que pueda cobrar esta cantidad, y pague en su caso, y a ex-
cepciones, peticiones, ventas, fianças, y demas de su tipo, y de
la demas cosas, y diligencias Judiciales, y extra Judiciales, que con-
tingan, y que sin embargo de lo que en el presente se lede, y de lo que
se oviere, y se oviere pueda dar Carta de pago, y cobrada que sea
de esta cantidad, y de este Comede para su sueldo, y Co-
firmacion = Ayudo = para que =

J. M. de la Cruz
Antonio de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

